



COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



LA LEY 57-2014, SEGUN ENMENDADA, ESTIPULA:

- Garantizar un **costo asequible, justo y razonable** de energía
- Asegurar la disponibilidad de abastos energéticos
- Lograr **eficiencia** en la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica
- Asegurar la **seguridad y confiabilidad** en el sistema eléctrico que promueva una operación económica y eficiente
- **Jurisdicción** de fuentes diversificadas de energía y generación altamente eficiente
- Manejo procesal transparente



LEY 57-2014

Aprobada el 27 de mayo de 2014 para transformar el sector eléctrico y la regulación del mismo.

Por medio de esta ley se crean tres nuevas entidades:



LEY 57-2014

OFICINA ESTATAL DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA (OEPPE)

- Encargada de desarrollar y promulgar la política pública energética en el País
- Asesorar al gobernador, entidades públicas y a la ciudadanía en general sobre temas relacionados a energía
- Desarrollar planes de conservación de energía y eficiencia energética

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (OIPC)

- Orientar, educar asistir y representar a clientes del servicio eléctrico
- Ser portavoz de los intereses de los clientes



COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

Es una pieza fundamental en la ejecución de la Reforma Energética

Ente independiente encargado de reglamentar, supervisar y hacer cumplir la política pública energética de la Isla

Misión

Lograr un sistema eléctrico confiable, eficiente y transparente, que provea servicios eléctricos a precios razonables.



ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

Presidente

- Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo

Comisionado Asociado

- Ing. Ángel Rivera de la Cruz

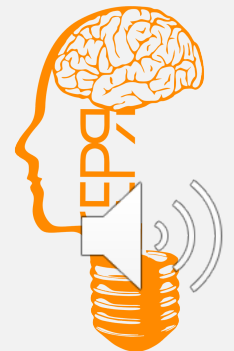
Comisionado Asociado

- Ing. José Román Morales



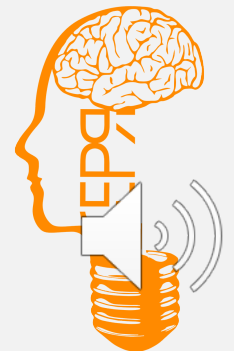
FUNCIONES MÁS IMPORTANTES DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

- Evaluar y aprobar las tarifas de compañías de servicio eléctrico
- Ser el ente fiscalizador de la AEE y demás generadores de energía
- Fomentar la diversificación de fuentes energéticas
- Promover la reducción de costos energéticos
- Regular, firme y efectivamente, sin menoscabar obligaciones contractuales con bonistas



RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

- Regular y certificar toda compañía de servicio eléctrico
- Documentar, inscribir y verificar los certificados de energía renovable
- Establecer estándares de Medición Neta
- Implementación de trasbordo de energía eléctrica
- Atender casos y controversias relacionados a contratos entre la AEE y productores independientes de energía
- Atender casos y controversias como:
 - de revisión de facturas de clientes por servicios de energía, entre otros



ASUNTOS QUE ATIENDE LA COMISIÓN DE ENERGÍA



PLAN INTEGRADO DE RECURSOS (PIR)

Plan enfocado en satisfacer la demanda de servicio eléctrico de manera eficiente y confiable

Más información en:

<http://energia.pr.gov/plan-integrado-de-recursos/>

- Planificación de la AEE para un horizonte de 20 años
- Enfocado en garantizar el desarrollo del sistema eléctrico del País
- Mejorar la confiabilidad, eficiencia y transparencia del sistema
- Conlleva análisis extenso de recursos de generación y demanda, inversiones de tecnología e instalaciones existentes
- Cumplimiento con cartera de renovables como parte de la generación



PLAN INTEGRADO DE RECURSOS (PIR)

- Análisis de pronósticos de carga futura, mejoras en flota de generación y red eléctrica
- Proceso de análisis continuo, con actualizaciones cada tres años
- Elaboración de un plan de acción para la implementación del plan de recursos seleccionado (cubre los primeros cinco años de la implementación)



CONTRIBUCIÓN EN LUGAR DE IMPUESTOS (CELI)

Reglamentación para la
implantación del mecanismo de
la compensación que aporta la
AEE a los municipios en lugar
de pagar tributos

Mas información en:

<http://energia.pr.gov/celi/>

- Aportación mediante la cual la AEE compensa a los municipios, con servicios de electricidad, por los ingresos que éstos dejan de recibir como resultado de la exención contributiva que disfruta la AEE en virtud de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
- La CEPR es la entidad encargada de aprobar el Reglamento que adopta la reglamentación necesaria para la implementación de la aportación, o mecanismo de compensación en lugar de impuestos, (CELI) a los municipios.



REVISIÓN TARIFARIA

Procedimiento para el establecimiento de tarifas, justas y razonables, de servicio eléctrico

Mas información en:

<http://energia.pr.gov/revision-tarifaria/>

- La tarifa de la AEE no ha sido revisada desde 1989
- Ley 57-2014 estableció un procedimiento de Revisión Tarifaria, mediante el cual la AEE presenta una solicitud formal ante la Comisión para el establecimiento de nuevas tarifas
 - Luego le corresponde a la Comisión determinar que la propuesta presentada es una **justa y razonable**



REVISIÓN TARIFARIA

- La Ley 4-2016 incorporó unos cambios en las disposiciones de la Ley 57-2014, según enmendada, sobre la Revisión Tarifaria:
 - Cambios en los requisitos de la tarifa, cumplir con el pago de principal, intereses, reservas, etc.
 - Considerar eficiencias y ahorros operacionales y administrativos contemplados en el Acuerdo de Acreedores
- Establece un Cargo de Transición de la estructura de titulización (*securitization*) para el pago de la deuda de la AEE



COMPAÑÍAS DE SERVICIO ELÉCTRICO

Reglamento sobre Certificaciones,
Cargos Anuales y Planes
Operacionales de Compañías de
Servicio Eléctrico en Puerto Rico

Mas información en:

[http://energia.pr.gov/presentacion-
documentos/](http://energia.pr.gov/presentacion-documentos/)

- Toda compañía de servicio eléctrico debe estar certificada por la Comisión para ofrecer sus servicios en el País
- La Comisión estableció, mediante reglamento, las normas que rigen los planes, información y cargos con los que deben cumplir estas compañías



SECRETARÍA

- Para promover la transparencia, eficiencia y rapidez en el trámite de casos y servicios de la Comisión, la Secretaría tiene los siguientes deberes y responsabilidades:
 - Orientación general a la Ciudadanía sobre los servicios de la Comisión y sus procedimientos y atención a información pública
 - Radicación de documentos, registro y asignación; creación y custodia de expedientes, notificación y publicación de determinaciones y expedición de citaciones
- Horario:
 - Lunes a Viernes: 8:30 a.m. – 12:00 p.m. y 1:00 p.m. – 5:00 p.m.
- Teléfono: (787) 523-0270
- Email: secretaria@energia.pr.gov



CONOZCA MÁS DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

- Visite:
 - www.energia.pr.gov
- Síguenos:
 - www.facebook.com/comisiondeenergiapr
 - www.twitter.com/com_energia
 - www.instagram.com/com_energia
- Suscríbese a nuestras Alertas

